



DECRETO N° **1407**

NEUQUÉN, **12 OCT 1999**

VISTO:

El Expediente SEO N° 2678-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, mediante la cual varios vecinos del barrio Área Centro Sur solicitan ayuda económica para cancelar la deuda que mantienen por la obra de pavimento realizado en su barrio; y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Economía, Secretaría de Economía y Obras Públicas -fs. 39/40-; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 8399 se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "**Pavimento calle 12 de Septiembre entre Gatica y Chaneton y como ampliación de la obra que regula la Ordenanza N° 7851**";

Que obran encuestas socio-económicas realizadas por la Subsecretaría de Acción Social, en las cuales se estima conveniente incluir a los vecinos en los alcances de la Ordenanza N° 7456, otorgando un plan de pago especial;

Que toma intervención la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones, Subsecretaría de Obras Públicas, informando que la deuda que los contribuyentes **Adad Irene, Cotro Julián, Vázquez Víctor y Epullan Juana**, mantienen con la Empresa asciende a un total \$ 8.208,60;

Que habiendo tomado intervención la Subsecretaría de Economía eleva la documentación informando que, dada las Encuestas Sociales realizada, estima conveniente otorgar un subsidio reintegrable para la cancelación de la deuda con la empresa constructora, sugiriendo que de no mediar opinión en contrario se remitan las actuaciones a la Dirección General de Personal y Despacho, adjuntando proyecto de decreto;

Que se cuenta con la conformidad del señor Secretario de Economía y Obras Públicas;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) OTORGAR un APOORTE REINTEGRABLE de PESOS OCHO MIL ----- DOSCIENTOS OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 8.208,60), para la cancelación de la deuda que en concepto de pavimento calle 12 de Septiembre entre Gatica y Chaneton y como ampliación de la obra que regula la Ordenanza N° 7851, mantienen los contribuyentes detallados en el Anexo I que forma parte del presente.-

Artículo 2º) El aporte acordado en el Anexo I deberá ser reintegrado al Municipio ----- pio en cuotas iguales y consecutivas, tal lo manifestado por los
///...2º

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS
CIUDAD DE NEUQUÉN

2º.../// contribuyentes, sin interés de financiación.-

Artículo 3º) El recupero se formalizará a través del área Facilidades de Pago que
----- tiene la Dirección General de Gestión Tributaria.-

Artículo 4º) La Contaduría Municipal otorgará un código de imputación contable
----- que permita diferenciar el ingreso que se produce por este concepto,
de los que son de origen tributario.-

Artículo 5º) La suma indicada en el Artículo 1º) será librada a favor de la
----- Empresa Constructora Oscar Raúl Quidel.-

Artículo 6º) **TOMEN** conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas
----- pertinentes de la Subsecretaría de Economía.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Economía y Obras Públicas.-

Artículo 8º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍ**
VESE.-

///c.c.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
DOMINGUEZ

JALIL DOMINGUEZ
Directora General de Gestión Tributaria
Secretaría General de Municipalidades
Municipalidad de Asunción

ANEXO I

CONTRIBUYENTE	NOM. CATASTRAL	IMPORTE	CUOTA
ADA IRENE	09-20-72-9768-0000	\$ 2.052,15	\$ 30
COTRO JULIÁN	09-20-72-9771-0000	\$ 2.052,15	\$ 30
VASQUEZ VICTOR	09-20-72-9758-0000	\$ 2.052,15	\$ 10
EPULLAN JUANA	09-20-72-9658-0000	\$ 2.052,15	\$ 20

ALCALDE
Municipalidad de...

